



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 861-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 24 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025; Resolución Decanal N° 587-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de agosto de 2025; Informe Técnico N° 0192-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 24 de noviembre de 2025; Carta N° 968-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 24 de noviembre de 2025; con Memorando N° 1763-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025, se aprueba la Directiva N° 08-2025-UNAJMA "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, mediante Resolución Decanal N° 587-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de agosto de 2025, se aprueba el plan de trabajo de la Comisión permanente de Calidad Educativa y Acreditación de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, para el semestre académico 2025-II;

Que, a través del Informe Técnico N° 0192-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Ing. Jack Erik Leyva Aguilar, jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, el informe técnico de revisión y asignación de código al "Plan de actualización de diseño curricular", de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, con opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 968-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de actualización de diseño curricular", de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, con Memorando N° 1763-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el plan de trabajo denominado: "Plan de actualización de diseño curricular", de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, que en folios catorce (14) forma parte del anexo de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 861-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 24 de noviembre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, notificar la presente resolución a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, a fin de que se adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
  
Dr José Carlos Arevalo Quijano  
DECANO